



MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN  
RUC. 80006017-2  
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ciudad de Gral. F. I. Resquín, 02 de abril de 2025.

SEÑORA  
ABG. DOLLY MARIELI VERA CACERES  
INTENDENTE MUNICIPAL

**Presente:**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Maxima Autoridad, siendo puntualmente las 08:00 horas; reunidos en la Institución Municipal, sito en la Ciudad de Gral. F. I. Resquín, República del Paraguay, para la Evaluación de la OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01) en marco del llamado de la LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 - ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION" ID 463375, emprendido por la Municipalidad de Gral. F. I. Resquín, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación -

Una vez verificada/s la/s oferta/s y De conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/2024, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al siguiente Oferente:

a) ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ, propietario de la firma "ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1 con Dirección de correo electrónico: cc7.cardozo@outlook.com.

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía:** No se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitados de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas Con la verificación cuantitativa:** No se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ **Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe:** "Indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas, en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 08:35 horas, constatándose la participación de los oferentes y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024" que establece: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentada por el único oferente: 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ, propietario de la firma "ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1 con Dirección de correo electrónico: cc7.cardozo@outlook.com, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.

**2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/24, conforme se detalla a continuación. -----

  
**Lic. Raquel Duarte**  
Miembro del Comité Evaluador



  
**Rocío Del Carmen Godoy Acosta**  
Secretaria General  
Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



**MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN**  
**RUC. 80006017-2**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Oferente i ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
	Cumple/ No Cumple
FORMULARIO - Formulario de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes — RUC	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. *	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.

**2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DEL ARTICULO 21 de la Ley N° 7021/22**

• **CAPACIDAD LEGAL**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

DOCUMENTOS	ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan	Cumple

**Lic. Raquel Duarte**  
 Miembro del Comité Evaluador



Rocío Del Carmen Godoy Acosta  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



**MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN**  
**RUC. 80006017-2**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**CONCLUSIÓN: EVALUACIÓN CAPACIDAD LEGAL**

Posteriormente se verifica si el propietario se encuentra o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en la normativa vigente. **CONFORME CUADRO SIGUIENTE:**

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	SINARH
• CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ C.I N° 4.607.305	REPRESENTANTE LEGAL	NO REGISTRA DATOS

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH de los oferentes en concurso:

- 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ, propietario de la firma "ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1 con Dirección de correo electrónico: cc7.cardozo@outlook.com. ----

En esas condiciones, se constata que, los oferentes. 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ, propietario de la firma "ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1 con Dirección de correo electrónico: cc7.cardozo@outlook.com, no se encuentra inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en los incisos.

  
**Lic. Raquel Duarte**  
 Miembro del Comité Evaluador



  
**Rocío Del Carmen Godoy Acosta**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN  
RUC. 80006017 2  
INTENDENCIA MUNICIPAL

**4.1 MARGEN DE PREFERENCIA:**

DOCUMENTOS	Oferente 1 ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional	No Aplica

**4.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

DOCUMENTOS	Oferente 1 ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
<p>1. Para los contribuyentes de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023), deberá ser mayor a 0.80. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021-2022-2023)3. Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021-2022-2023) 4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021-2022-2023). Además, deberá presentar un resumen de Ingreso y Egreso con sus respectivos totales para cada año solicitado. En caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. Capital Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudaciones a depositar y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2023; que dispone del 40% del monto mínimo del presente llamado, demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En caso de Consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás socios el 20% restante.</p>	Cumple

Lic. Raquel Duarte  
Miembro del Comité Evaluador



Rocio Del Carmen Godoy Acosta  
Secretaria General  
Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



**MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN**  
**RUC. 80006017 2**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL.**

• **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS	Oferente 1 ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
a. Formulario 500. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente del RACIS/IRE.	Cumple
b. IVA General de los últimos 6(seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
c. Formulario 106 de los últimos 3(tres) años (2021-2022-2023) para contribuyentes del IRPC.	Cumple
d. Formulario 104 de los últimos 3(tres) años (2021-2022-2023) para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple

• **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicios de Elaboración de proyecto de Inversión o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021 a 2024 años.

• **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

DOCUMENTOS	Oferente 1 ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Fotocopia de Títulos Universitarios	Cumple

**3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN. -**

Posteriormente, se observa que el oferente: 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el PBC; como se detalla a continuación: --

  
**Lic. Raquel Duarte**  
 Miembro del Comité Evaluador



  
**Rocio Del Carmen Godoy Acosta**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



**MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN**  
**RUC. 80006017 2**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL.**

**3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL CARTA DE INVITAPLIEGO DE BASES Y CONDICIONESCIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

DOCPMENTOS FORMALES	Oferente 1 ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
	Cumple/ No Cumple
Formulario — Información del oferente	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Producto Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Declaración Jurada de "DECLARACION DE PERSONAS", de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en donde se constató, que las firmas 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1, presentaron los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en el PBC.

Seguidamente se seleccionará provisoriamente la Oferta Técnica de 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta técnica cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será convocado a la apertura de oferta Económica, en caso de no serlo se procederá a rechazar dicha propuesta.

**3.2. CALIFICACION EN BASE A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (EL DECRETO N° 2264/2024)**

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). de acuerdo al inciso a) del artículo 54' de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al artículo 109. -----

Solo se considerarán las ofertas técnicas si el oferente concursante 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1, reúnen los requisitos anteriormente mencionados: mínimo 70 puntos de los 100 posibles.

**Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:**

**EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA-CALIDAD 70% (setenta porcientos)**

**DESCRIPCION DE FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES**

**EVALUACIÓN DE CALIDAD:**

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor según se detalla:

  
**I.c. Raquel Duarte**  
 Miembro del Comité Evaluador



  
**Rocío Del Carmen Godoy Acosta**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



**MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN**  
**RUC. 80006017-2**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Factores	Puntos
Formación Profesional	40
Experiencia	60
Total	100

El puntaje mínimo que debe alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será de 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica, en base al siguiente detalle:

Factores de Evaluación	Requisitos, criterios y recaudos para la asignación de puntajes	Puntajes máximos
Formación Profesional	Requisito Mínimo Título de Arquitecto o Ing. Civil	40 puntos
Experiencia	Requisito mínimo: Prestación de servicios profesionales y Servicios de Elaboración de proyecto de Inversión o similares, dentro de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; será asignado 10 (diez) puntos por cada contrato de servicio prestado, hasta 60 (sesenta) puntos. Se podrá presentar hasta 6 (seis) contratos.	60 puntos
Total		100 puntos

**3.2 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	Oferente 1 ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1
1. Curriculum Vitae	CUMPLE
2. Título Universitario de Arquitecto o Ing. Civil	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
4. Contratos de Servicios profesionales	CUMPLE
5. Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma	CUMPLE

Lic. Raquel Duarte  
Miembro del Comité Evaluador



Rocío Del Carmen Godoy Acosta  
Secretaría General  
Municipalidad de Gral. F.I. Resquín



**MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN**  
**RUC. 80006017-2**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

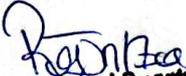
**4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Que, concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por los oferentes 1- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1", que han superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califican para ser convocados a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. -

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC N° 4607305-1, han alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos con lo que han calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a los oferentes para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACIÓN TÉCNICA, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

**ES NUESTRO INFORME. -**

  
Lic. Raquel Duarte  
Miembro del Comité Evaluador



  
Rocio Del Carmen Godoy Acosta  
Secretaria General  
Municipalidad de Gral. F.I. Resquín